

RESOLUCIÓN No. 4681

(15 de septiembre de 2023)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los **GRADUADOS** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resoluciones Rectorales No. 3721 del 28 de julio de 2023 y 4415 del 31 de agosto de 2023, se convocaron a elección de los Representante de los Graduados ante unos Comités de Currículo de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005.

Que, conforme con la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes graduados de pregrado:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	PROGRAMAS
1	ANGELICA MARIA CASTELLANOS MONDRAGÓN	1.053.347.943	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIKINQUIRÁ
2	ADRIAN JAIME HERRERA	1.053.586.112	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA
3	LEONARDO QUIJANO BRAND	9.396.485	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO
4	JUAN SEBASTIAN AVELLA GOMEZ	1057602215	

5	FABIO EMILIO FORERO ULLOA	19.441.628	INGENIERÍA AGRONÓMICA
6	DAVID ALEJANDRO LOPEZ ROBAYO	1.049.653.765	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – TUNJA
7	SANDRA ISABEL SAMACÁ BOHÓRQUEZ	40.035.683	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
8	WILMAR GUILLERMO RODRIGUEZ LOPEZ	1057580289	INGENIERÍA INDUSTRIAL – SOGAMOSO
9	JOSE ANTONIO LOPEZ CAICEDO	7226188	DISEÑO INDUSTRIAL - DUITAMA
10	CAMILO ESTEBAN BARRETO MELO	1049639657	CIENCIAS TECNOLÓGICAS – FESAD
11	FREDY NELSON MALDONADO PASMIÑO	9399978	MEDICINA

Que la Presidenta del Comité Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 41 del Estatuto General y conforme a lo señalado en las Resoluciones Nos. 3721 del 28 de julio de 2023 y 4415 del 31 de agosto de 2023, revisó los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Graduados ante algunos Comités de Currículo de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la Certificación emitida por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones de los siguientes candidatos aspirantes a la representación de los **GRADUADOS** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata las Resoluciones Nos. 3721 del 28 de julio de 2023 y 4415 del 31 de agosto de 2023, mediante las cuales se efectuaron las convocatorias, así:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	PROGRAMAS
1	ANGELICA MARIA CASTELLANOS MONDRAGÓN	1.053.347.943	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUEQUIRÁ
2	ADRIAN JAIME HERRERA	1.053.586.112	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA
3	LEONARDO QUIJANO BRAND	9.396.485	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO
4	JUAN SEBASTIAN AVELLA GOMEZ	1057602215	
5	FABIO EMILIO FORERO ULLOA	19.441.628	INGENIERÍA AGRONÓMICA
6	DAVID ALEJANDRO LOPEZ ROBAYO	1.049.653.765	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – TUNJA
7	SANDRA ISABEL SAMACÁ BOHÓRQUEZ	40.035.683	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
8	WILMAR GUILLERMO RODRIGUEZ LOPEZ	1057580289	INGENIERÍA INDUSTRIAL – SOGAMOSO
9	JOSE ANTONIO LOPEZ CAICEDO	7226188	DISEÑO INDUSTRIAL - DUITAMA
10	CAMILO ESTEBAN BARRETO MELO	1049639657	CIENCIAS TECNOLÓGICAS – FESAD
11	FREDY NELSON MALDONADO PASMIÑO	9399978	MEDICINA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a los Graduados citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 15 días del mes de septiembre de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.